

## **Los Jueces y la Justicia.**

El tema de la justicia está inescindiblemente vinculado con la historia de México, porque el pueblo a través del tiempo ha luchado por obtener este valor que en gran medida se le ha negado, a pesar de los esfuerzos emprendidos a lo largo de su trayectoria.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedaron plasmados los principios fundamentales conforme a los cuales está organizado jurídica y políticamente el Estado Mexicano, principios dentro de los cuales destaca el que corresponde a la justicia. En los términos expresos de nuestra Constitución, los tribunales deben estar expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Para alcanzar los fines propios de un régimen en el que impere el estado de derecho, es esencial que existan por una parte buenas leyes, cuya expedición cumpla con el principio de legitimidad con el que deben contar las normas jurídicas, para que éstas sean un auténtico instrumento en manos de las autoridades encargadas de su aplicación. Asimismo es esencial contar con un sistema de justicia con el que se asegure la correcta interpretación y aplicación de la ley, para que las personas que integran la Nación Mexicana tengan la seguridad de que los principios y fines que animan un estado de derecho son cumplidos en beneficio tanto de la colectividad, como de los intereses de los particulares, cuando éstos se ven envueltos en un conflicto.

En la actualidad, el Poder Judicial Federal tiene la relevante tarea de crear, dentro de su ámbito de competencia, los tribunales que van a encargarse de la alta responsabilidad de impartir justicia, muy especialmente en materia de amparo,

para que dichos tribunales juzguen las leyes y los actos de autoridad que violen garantías individuales, por apartarse del respeto a la Constitución y al régimen de seguridad jurídica que deben imperar en el Estado Mexicano.

Lo anterior significa que los juzgadores de amparo tienen competencia para, a su vez, juzgar la ley y con esto determinar si un órgano legislativo se condujo correcta o incorrectamente, por haber expedido leyes acordes o contrarias a la Constitución. También juzgarán los actos de todas las autoridades que integran la administración pública federal, estatal o municipal, para decidir si esos actos de autoridades estuvieron de acuerdo o en contra de la Constitución o de las leyes; y, por último, analizarán los actos de los tribunales judiciales, administrativos, de trabajo o agrarios, para determinar si sus resoluciones o sentencias se emitieron con una correcta interpretación y aplicación de la ley que rige la materia de los juicios.

Para que los Tribunales de la Federación cumplan correctamente esta elevadísima responsabilidad, es indispensable que los juzgadores que se nombren como sus titulares, sean personas con formación y cualidades excepcionales, para que la sociedad pueda vivir con la tranquilidad y seguridad de que la justicia está en las mejores manos.

Por la experiencia que como postulante he tenido ante los Tribunales de la Federación, a lo largo de cuatro décadas, puedo asegurar que he encontrado jueces con las más altas cualidades y virtudes, los que han enaltecido la tarea del juzgador y son un ejemplo a seguir, lo mismo que me he encontrado con personas que carecen de cualidades o virtudes para cumplir con tan elevada función, por lo que las nuevas generaciones deben seguir los pasos de los primeros y apartarse de los últimos.

Las cualidades y virtudes con las que considero que debe contar un juzgador, sea hombre o mujer, son en términos generales las siguientes:

1) El juez debe ser persona inteligente, como cualidad esencial para el conocimiento y comprensión de la ciencia del derecho; del papel que le corresponde al juzgador dentro del sistema de justicia; y, de la comprensión de todos los elementos, circunstancias y realidades que imperan en el momento y en el lugar en el que le correspondan cumplir con su misión de impartir justicia.

2) El juez debe ser conocedor de la historia y de su entorno para que comprenda el devenir del mundo en el que vivimos y especialmente el de nuestro país, porque no podemos entender la realidad actual y la proyección clara hacia un futuro, si no conocemos los antecedentes que han conformado nuestra historia, la de nuestras instituciones, así como las circunstancias que nos rodean. La justicia no es un valor que debemos ver partiendo de idealidades, sino debe ser acorde a la realidades para proyectar, consolidar o corregir las tendencias de una sociedad y la de sus integrantes en particular.

3) El juez debe tener vocación de juzgador, con la que se cuenta al margen del conocimiento, es decir, es una condición innata de la persona. Vocación de justicia significa acudir a un llamado para enfrentar y resolver problemas en los que están involucrados los seres humanos. Cuando la persona se conduce con serenidad, con tranquilidad, con equilibrio anímico y mental, cuando no se deja conducir por bajas pasiones, y se revela ante la injusticia, se puede decir que tiene vocación para ser juez.

4) El juez debe ser estudioso de la ciencia del derecho, para conocer y dominar sus instituciones; sin embargo, el estudio no lo debe llevar a la erudición, que significa un cúmulo de conocimientos en una materia, sino que deben comprenderse y desentrañarse las instituciones jurídicas para aplicarlas a la prevención y solución de los problemas y conflictos que se dan en una realidad social. La simple erudición puede, inclusive, convertirse en una carga que impida al juez cumplir con la verdadera esencia de su función, porque impartir justicia con solamente conocimientos acumulados, está muy lejos de ser verdadera justicia,

5) El juez debe tener valor para impartir justicia, de acuerdo con sus perfectas convicciones y conocimientos, sin temor a represalias por parte de quienes resultaron afectados, por opiniones contrarias de los medios de comunicación e inclusive por presiones o consignas de otras autoridades. El valor es una virtud con la que debe nacer el juez y por la que esté dispuesto a dar la vida, en cumplimiento de su función.

6) El juez debe vivir con profundo sentido de respeto, para sí y para todas las personas y circunstancias que lo rodean. La vida de una persona debe estar basada en el respeto dentro del seno familiar, en sus relaciones amistosas, frente a su pareja, en el ejercicio de sus actividades e inclusive en la diversión, ya que el respeto es el abono que permite que fructifiquen todas esas relaciones. La falta de respeto denigra a la persona que la comete y, las más de las ocasiones, marchita los sentimientos y las buenas relaciones con nuestros semejantes. El juez debe conducirse respetando su función, lo mismo que a las personas que acuden ante él a impetrar justicia, y esto solamente lo puede lograr cuando esa virtud forma parte de su propio ser.

7) El juez debe ser libre, porque solamente las personas que no están atadas a complejos, a intereses, a temores o a envidias, son capaces de conducirse con ecuanimidad, templanza y serenidad, virtudes que todo juzgador requiere para meditar y profundizar en los problemas concretos que se le plantean, en su labor de impartir justicia.

8) El juez debe estar imbuido de amor a la vida, a la libertad, a sus semejantes, a su profesión, a su familia, a sus amigos, a la naturaleza y, en general, a todo aquello que lo fortalezca como ser humano y lo aparte de pensamientos o sentimientos de malestar por el bien ajeno.

9) El juez debe ser honesto, por lo que no puede encaminar su criterio y decisión, guiado por la dádiva, por presiones políticas, por recomendaciones e

inclusive por sentimientos personales, de amistad o de animadversión, hacia las partes en litigio o hacia las personas que los representan.

**10) El juez debe trabajar**, para dedicarle tiempo y esfuerzo a su tarea de impartir justicia. Debe buscar que su trabajo sea productivo, procurando resolver los litigios en el fondo y no simplemente en sus formas, para evitar justicia retardada o, inclusive, denegación de justicia. El esfuerzo que lleve a cabo un juez, no debe convertirse en obsesión en el trabajo, porque toda obsesión acarrea desequilibrios en las personas, restando con ello la serenidad, la tranquilidad y el sosiego con los que todo juzgador debe trabajar en el cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

El juez, hombre o mujer, que cuente con estas características, con toda seguridad será una persona que esté preparada para alcanzar la justicia como supremo valor. El buen juez, al impartir justicia, no debe hacer lo que sabe, debe saber lo que hace.

**Antonio Cuéllar Salas**

### **SEMBLANZA DEL AUTOR**

*El autor es Licenciado en Derecho, por la U.N.A.M.; profesor de "Garantías Individuales y Sociales" y "El Juicio de Amparo", las que imparte en las Facultades de Derecho de la U.N.A.M. y la U. Panamericana; profesor huésped; conferencista e impartidor de cursos de especialidad, maestría, doctorado y actualización; litigante, dedicado al ejercicio libre de la profesión en despacho propio, especializado en materia de amparo.*